

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de junio de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-00676

Asunto: Inadmite demanda

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda ejecutiva, para que dentro del término legal de 5 días se cumplan con los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

- Indicará los canales digitales donde debe ser notificada la parte demandada, **Carmen Libia Zambrano Madera**, según lo estipulado en el art. 6 de la Ley 2213 de 2022, de no tener conocimiento, así lo manifestará bajo la gravedad de juramento.
- De conformidad con lo exigido por el artículo 84, numeral 2° del C. G. del Proceso, se aportará certificado de existencia y representación de la entidad demandante, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, donde se acredite la calidad del señor Luis Alfonso Marulanda, debido a que el presentado fue generado en el mes de diciembre del año pasado y a la fecha de la presentación de la demanda se pueden haber generado cambios; así mismo, de Juan José Santa S.A.S. en el cual se acredite la calidad del señor Juan José Santa Robledo, toda vez que el aportado con la demanda, es del mes de octubre de 2022.
- Deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no ha presentado otra demandada fundamentada tanto en los mismos hechos como en los mismos títulos ejecutivos y, además, que se encuentra en posesión y custodia de título valor que constituye la obligación, y que lo aportará en el evento de que le sea solicitado.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, 14 jun 2023, en la fecha, se

notifica el auto precedente por ESTADOS

N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa20a7021dc22d26196d058385d7dd389e4d5a8af479f67258de227ad46caf6f**

Documento generado en 13/06/2023 02:42:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>